

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 22.825 · 1983

TRABAJO

Boletín Oficial, 7 de junio de 1983 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Trabajo

TRABAJO

LEY N° 22.825

Deróganse las Leyes Nros. 21.261 y 21.400.

Buenos Aires, 3 de junio de 1983.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Deróganse las Leyes Nros. 21.261 y 21.400.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE.

Héctor F. Villaveirán.

Lucas J. Lennon.



VEREDICTA LEYES

Trabajo. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).